CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO FORTALECIMIENTO GREMIAL 2025

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Υ

CONSULTORA IDACC CHILE LIMITADA

En Santiago, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por doña Marlenne Merino Barrios, cédula de identidad Nº 13.931.384-4, en su calidad de Directora Regional Metropolitana, ambos domiciliados en Huérfanos N°1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Consultora IDACC Chile Limitada, RUT N° 76.151.326-5, representado, según se acreditará, por doña Carmen Gloria Beckdorf Vicuña, cédula de identidad N° 7.041.354 -k, ambos domiciliados en Bulnes N° 7, Oficina 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, realizó un concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10.318, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec.

El Agente fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por Sercotec y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en acta de fecha 10 de abril de 2023, para la Región Metropolitana, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 24 de abril de 2023, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos. A su vez, la asignación del respectivo instrumento consta en acta de fecha 25 de junio de 2025.

De acuerdo con el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, aprobado por la Resolución N° 10.597, de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, el Agente se encontrará habilitado por un plazo de tres años para operar como Agente Operador, pudiendo renovarse el convenio, en mismos términos y condiciones, por una única vez, hasta por tres años más, siempre que el Agente sea evaluado favorablemente.

De conformidad a lo que establece la escritura de constitución de la Consultora IDACC Chile Limitada, de fecha 26 de abril de 2011, "el objeto social será el asesoramiento y consultoría empresarial en todos sus aspectos", lo que resulta pertinente a las actividades encomendadas por Sercotec, así como también se acreditó que el Agente Operador cumple con el requisito de tener una antigüedad mayor a dos años y experiencia en la prestación de servicios similares.

A la fecha de la suscripción del presente convenio, el Agente Operador y Sercotec registran los siguientes convenios de transferencia y operación vigentes:

- 1. Digitaliza tu Almacén 2025, Región O'Higgins.
- 2. Digitaliza tu Almacén 2025, Región Metropolitana

En mérito de lo anteriormente señalado, las partes convienen:

PRIMERO: Condiciones que debe cumplir el Agente Operador.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir el Agente, para operar en la Región Metropolitana, el respectivo instrumento asignado, son las siguientes:

- 1. Contar con la infraestructura física y tecnológica ofertada, que se pondrá a disposición para el desarrollo de las actividades del Agente, en los distintos territorios, de modo de asegurar la mantención de archivos y documentación de los proyectos que administre.
- 2. Contar con espacio físico según lo ofertado, destinado a la recepción y atención de clientes, que deberá señalar claramente la condición de Agente Operador de Sercotec.
- 3. Contar con la estructura organizacional y de recursos humanos acorde a las funciones del Agente Operador y a la propuesta realizada a Sercotec. El Director Ejecutivo del Agente Operador actuará como la contraparte de la Dirección Regional y tendrá disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en plazo no superior a 48 horas.
- 4. Contar con internet y equipos computacionales, telefonía, correo electrónico institucional, proyector, escáner y disponibilidad de vehículos, todos ellos adecuados para el desarrollo de sus labores como Agente Operador.
- 5. Contar con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- 6. Ejecutar el Plan de comunicación y difusión de los programas e instrumentos de Sercotec (en los casos que corresponda), conforme a términos acordados con la Dirección Regional y contenidos del Manual de Lineamientos Comunicacionales para Agentes y sus posteriores modificaciones.
- 7. Dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- 8. Publicar en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado, así como este convenio, junto a estados financieros, balance y memoria anual de actividades, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM, dentro de 15 días corridos, contados desde la suscripción del mismo.

El cumplimiento de todas estas condiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

En caso de incumplimiento en las condiciones señaladas precedentemente, por causas ajenas al Agente, caso fortuito o fuerza mayor, el Agente debe dar aviso por escrito de dicha situación en un plazo máximo de tres días a la Directora Regional de Sercotec, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos.

Sercotec tendrá la facultad de aprobar o rechazar las medidas propuestas por el Agente.

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y manuales operativos, los que forman parte integrante de este convenio, y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes, así como los nuevos instrumentos que se incorporen. En tal caso, dichas normas se entenderán parte integrante del presente convenio a contar de la fecha de su entrega, notificación o publicación.

El Agente acepta las labores encomendadas y se obliga a ejecutarlas dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente convenio y de conformidad a Bases del Concurso denominado "Convocatoria para Agentes Operadores Regionales de Sercotec", el proceso de selección para el instrumento que se le asigna, a las preguntas y aclaraciones de ambos procesos, a la propuesta técnica presentada por el Agente Operador, el convenio de agenciamiento y toda la normativa señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde su suscripción hasta el día 24 de abril de 2026.

Excepcionalmente, el presente convenio se suscribe con carácter retroactivo al día 27 de junio de 2025, para el solo efecto de ejecución y rendición de recursos, toda vez que tiene consecuencias favorables para las partes y no perjudica los derechos de terceros, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

Por su parte, cualquier devolución que deba realizarse por concepto de los recursos no ejecutados, gastos rechazados u otros, debe ser realizada por parte del Agente Operador dentro de plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de término del presente convenio.

TERCERO: Informe de Cierre

El Agente deberá presentar un Informe de Cierre de la presente asignación, en un plazo no superior a 30 días corridos previos al término de la vigencia del presente convenio, que contenga toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de condiciones mínimas y su desempeño general en términos de resultados alcanzados, el estado de administración financiera de recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

CUARTO: Modificación.

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del presente convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías, si corresponde. En cualquier caso, las modificaciones deberán ser realizadas antes del vencimiento del presente convenio.

En el caso de existir modificaciones de los recursos asignados, éstas deberán ser aprobadas por el CER. Además, toda modificación al presente convenio se hará efectiva mediante un acuerdo común por escrito, suscrito por los representantes autorizados de cada parte, en los mismos términos del presente convenio.

QUINTO: Supervisión y contraparte.

Sercotec, durante la ejecución del presente Convenio, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente, en lo material, técnico, jurídico y/o económico. Asimismo, podrá modificar unilateralmente este convenio, ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, formas de ejecución y seguimiento y pagos, siempre que no se altere de manera sustantiva el mismo.

Para efectos de este convenio, actuará como contraparte don **Enrique Ignacio Reyes Rojas**, Ejecutivo de Fomento asignado por la Directora Regional para estos efectos, o quienes la reemplacen.

Las funciones de las contrapartes incluyen, entre otras:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio.
- b) Verificar, durante la vigencia del convenio, que el Agente Operador entregue acreditación de cumplimiento de normativa laboral, mediante certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo (F30-1).
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en normativa vigente aplicable, así como también por los lineamientos definidos para el instrumento y su correcta ejecución presupuestaria y técnica, y rendición de cuentas.
- d) Verificar, previo a la suscripción del presente convenio, que el Agente Operador se encuentre en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley N° 19.862, a través del certificado de inscripción en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- e) Verificar de manera previa a la suscripción del presente convenio y transferencia de recursos, que el Agente Operador se encuentre al día en sus rendiciones, respecto de cualquier otro convenio suscrito con Sercotec.
- f) Verificar que el Agente Operador cuente con al menos 2 (dos) años de antigüedad, contados desde su constitución, y con experiencia demostrable en el área de ejecución del convenio.
- g) Solicitar custodia y mantención de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo requeridas, así como velar por la vigencia de las mismas.
- h) Verificar la publicación del presente convenio en sitio electrónico institucional de Sercotec, en un plazo no mayor de quince días corridos una vez que éste se encuentre firmado.

- i) Verificar que el Agente Operador publique en su sitio electrónico el proyecto y presupuesto adjudicado y el presente convenio, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante, si el convenio supera las 2.000 UTM.
- j) Verificar que el Agente Operador cumpla con las obligaciones de rendir cuentas, conforme al procedimiento de rendición de cuentas.

SEXTO: Término anticipado.

El Convenio Operativo podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las causales mencionadas en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec, así como en el procedimiento sancionatorio correspondiente.

SÉPTIMO: Cesión de derechos.

Atendida la necesidad de Sercotec, y a fin de dar cabal cumplimiento a las prestaciones de este convenio, las partes aceptan que el Servicio de Cooperación Técnica pueda transferir sus derechos y obligaciones, en caso de cualquier modificación normativa.

OCTAVO: Propiedad intelectual.

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Agente o sus dependientes, con ocasión del presente convenio, tales como obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión en favor de Sercotec, quien se reservará el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente realizar ningún acto al respecto, ajeno al convenio, sin autorización previa y expresa de Sercotec.

Toda información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros, a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información debe mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

NOVENO: Confidencialidad.

El Agente se obliga a mantener la confidencialidad de la información de los beneficiarios, de los proyectos y de todas las bases de datos relativas a la operación de los instrumentos de Sercotec, dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos Personales, debiendo requerir, en cada uno de los programas, instrumentos y proyectos, la autorización de los usuarios para incorporar sus antecedentes personales a base de datos para uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros, base de datos que solo podrán ser operadas por Sercotec.

En todo evento, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle Sercotec o quien éste designe.

<u>DÉCIMO</u>: Relación entre el Agente Operador y sus dependientes.

El personal del Agente dependerá exclusivamente de éste y no tiene relación laboral directa y/o indirecta con Sercotec, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.

Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Operador como empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.

El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales (F30-1) debe ser acreditado mensualmente y con cada una de las rendiciones de los fondos transferidos por Sercotec.

El Agente Operador deberá prestar los servicios con su personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, se podrán subcontratar actividades que no constituyan el objeto principal del convenio (las actividades que realizará el Agente Operador en el marco de este convenio, se detallan en la cláusula decimoquinta del presente convenio). Lo anterior, previa autorización expresa de Sercotec.

En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.

UNDÉCIMO: Transferencias al Agente Operador

El Agente, para uso y administración de recursos transferidos, debe cumplir con la normativa, reglamento, procedimientos de Sercotec y documentos vigentes vinculados a operación de instrumentos agenciados, los que forman parte integrante de este convenio y el Agente Operador declara expresamente conocer y aceptar en todas y cada una de sus partes.

En el marco del presente convenio, se le asignarán recursos al Agente, para la operación del instrumento **Fortalecimiento Gremial 2025 de la Región Metropolitana**, por un total de \$ 138.846.435.-según el siguiente desglose:

Fortalecimiento Gremial 2025:

Gasto Operativo	\$130.000.000
Gasto Administrativo	\$8.846.435

Dicho monto será transferido al Agente Operador en 2 (dos) cuotas, por los siguientes conceptos:

- a) Primera cuota: 20% del total, contra verificación de proceso de notificación de los resultados de evaluación de admisibilidad manual, previa a la evaluación técnica de las postulaciones.
- b) Segunda cuota: 80% del total, contra verificación conforme de los productos asociados al proceso de formalización, que incluye los documentos que acrediten el cumplimiento de

los requisitos establecidos para la formalización de las organizaciones o agrupaciones beneficiarias, así como los contratos debidamente suscritos entre las partes.

La primera cuota podrá anticiparse contra verificación de firma del presente convenio y previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

Con todo, la transferencia de las cuotas señaladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025.

El Agente deberá poner a disposición de Sercotec al menos una cuenta corriente bancaria que garantice correcta operación del instrumento. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.

Se deberá considerar para la operación del año 2025, los lineamientos establecidos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con relación a que los costos administrativos, no pueden superar el 6,9% de los recursos asignados a este instrumento.

DUODÉCIMO: Rendiciones del Agente Operador

Los recursos deberán rendirse conforme a lo dispuesto en Ley de Presupuestos del Sector Público, y a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

El proceso de rendición está contenido, además, en las Bases de Convocatoria para Agentes Operadores, Manuales, Procedimiento de Rendiciones de Sercotec, y sus respectivos instructivos, junto a la normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos.

Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta a través de la presentación de informes y las rendiciones de gastos de los fondos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán enviarse mediante la plataforma SISREC.

La rendición se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de Contraloría General de la República, en adelante, SISREC, usando la funcionalidad que otorga el perfil de organismo ejecutor, en cumplimiento del marco normativo aplicable, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- 1. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, con los roles de encargado ejecutor y de analista ejecutor, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos, de hardware y software, que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC.
- 3. Aceptar o rechazar transferencia en SISREC dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados desde la fecha que se tome conocimiento de la entrega de fondos.

4. Preparar la rendición financiera en SISREC, que deberá reflejar los pagos realizados con cargo a recursos transferidos, adjuntando respectivos comprobantes de egreso contable y sus respaldos, dando cuenta de la ejecución del gasto efectivo.

Sercotec solicitará la devolución de los recursos cuya rendición hubiere sido rechazada y/o no ejecutada. Con todo, los recursos entregados y que no sean utilizados, deberán ser reintegrados en plazo no superior a 60 días hábiles posteriores al término del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán ser remitidos a Sercotec, como parte de la Rendición de Cuentas, los comprobantes bancarios y/o contables que digan relación con el reintegro de los recursos, para proceder con la correcta contabilización de la Rendición de Cuentas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, Sercotec no transferirá nuevos fondos mientras la entidad receptora no haya cumplido con su obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante.

DECIMOTERCERO: Garantías.

Las garantías solicitadas, ya sean de fiel cumplimiento o por la transferencia de recursos, deberán ser del tipo vales vista, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, debiendo ser pagadero a la vista, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, debe ajustarse a la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El plazo de vigencia de garantías no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días hábiles administrativos contado desde el término del plazo de vigencia del convenio. La Dirección Regional de Sercotec será responsable de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de la Póliza de Seguro N°16-000000121687, de HDI Seguros, de fecha 27 de junio de 2025, con vigencia hasta el día 31 de julio 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total de este convenio, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento, en las Bases o en cualquier otro en que pueda incurrir el Agente Operador. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación del Programa Fortalecimiento Gremial 2025 y de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, Incluye pago de multas, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Incluye el pago de multas", y su endoso N°16-000000121687-0, de fecha de junio 2026.

Dicha garantía debe ser entregada previo a la firma del presente convenio y prorrogarse por el Operador antes de su vencimiento, si Sercotec estima necesario, siendo devuelta después de

finalizada la ejecución del instrumento encomendado y rendidos los recursos correspondientes, sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Agente no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente, Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, procedimiento sancionatorio, el convenio de agenciamiento, el presente convenio y eventuales modificaciones, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

2. Garantía por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado.

En lo sucesivo, el Agente Operador deberá prorrogar dicha garantía antes de su vencimiento, o bien, emitir una nueva, en el caso de existir nuevos anticipos, cumpliendo con las condiciones de emisión establecidas en el presente convenio.

Dicha garantía será devuelta dentro del plazo de 60 días hábiles administrativos, después de aprobadas las rendiciones, salvo que el Agente Operador destine los recursos a un fin diverso al acordado, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

Sercotec pagará al Agente, por concepto de costo de las garantías antes señaladas (fiel cumplimiento y anticipo), hasta el monto señalado en la normativa reglamentaria de cada instrumento.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

DECIMOCUARTO: Disponibilidad de la información.

El Agente Operador deberá dar todas las facilidades necesarias tanto para que Sercotec, como quién éste designe y/o Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de antecedentes de proyectos, clientes y/o rendiciones de cuentas presentadas, como también entregar en los plazos requeridos los antecedentes que le sean solicitados, así como también:

- Levantar líneas base de acuerdo con los cuestionarios y criterios que serán proporcionados por el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec.
- Realizar mantención y actualización de las bases de datos que contengan la información relativa a las líneas de base de los postulantes y los registros de los proyectos.

 Registrar y mantener actualizada periódicamente información sobre ejecución del instrumento y los beneficiarios en las plataformas proporcionadas por Sercotec para este propósito

DECIMOQUINTO: Plan de trabajo Agente Operador.

1. Objetivo Plan de Trabajo

El Plan tiene por objeto estructurar, organizar y coordinar la relación de trabajo entre el Agente Operador Sercotec, con la Dirección Regional Metropolitana, a través de un plan que contribuya a la correcta implementación y ejecución del instrumento Fortalecimiento Gremial 2025; de conformidad al Reglamento aprobado por Resolución N° 10.678 de fecha 26 de febrero de 2025 y a la documentación operativa correspondiente, incluyendo sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2. Actividades a Implementar

Para cada etapa del instrumento, se definirán las actividades, las fechas de ejecución del seguimiento y entrega de los productos comprometidos por el Agente Operador de Sercotec, las que serán informadas por las contrapartes de Sercotec de acuerdo con los plazos establecidos para cada etapa.

ACTIVIDADES FORTALECIMIENTO GREMIAL 2025

PROGRAMA FORTALECIMIENTO GREMIAL- DRM 2025				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	PRODUCTOS ESPERADOS	DEFINICIÓN DE METAS	
	Del AOS			
Difusión				
Difundir el Programa de acuerdo a las directrices entregadas por Sercotec, a través de la Dirección Regional Metropolitana	Difusión del Programa a potenciales beneficiarios/as	Registros de difusión a través de actas de apoyo, listado de asistencias, fotografías, u otro medio verificador	Asistir al 100% de las actividades de difusión del Programa, según calendario y planificación establecido conjuntamente con Sercotec	

Evaluaciones			
Evaluación de Admisibilidad	Realizar Evaluación de Admisibilidad, en plataforma SISEVAL, de los proyectos postulados recibidos por Sercotec. Cestionar la subsanación de documentos en el caso que corresponda.	Proyectos admisibles entregados por el Agente Operador de Sercotec para ser evaluados técnicamente. Entregar Acta Resumen de Evaluación de Admisibilidad a la Dirección Regional a través de la plataforma SISEVAL.	Revisión del 100% de postulaciones.
Entrevistas Evaluación CER	AOS organiza, cita y da soporte al proceso de entrevistas a postulantes que pasan a la etapa de evaluación del CER, el cual podrá ser en formato presencial o virtual. Sercotec definirá la nota de corte de los postulantes que pasan a Evaluación. Para entrevistas presenciales Sercotec dispondrá de un lugar para realizarlas	AOS confirma la asistencia de los postulantes, además entregará el Link de conexión para la cita virtual, también se encargará de grabar las entrevistas. El AOS entrega el soporte del registro de asistencia en caso de que la entrevista se realice presencial. AOS registra con respaldo a los/las postulantes que no se presentan a la entrevista	100% de las entrevistas virtuales de los/las postulantes en el CER, deberán ser grabadas por el AOS. 100% de la asistencia presencial cuentan con registro
Formalización y Acor	mpañamiento Operativo	T	T
Formalización	1.Capacitación a organizaciones seleccionadas sobre requisitos del proceso de formalización. 2.Revisión de los documentos de formalización. 3.Reuniones con beneficiarios(as) para la realización del plan de trabajo (al menos 2). 4.Recepción del aporte empresarial. 5.Gestionar la firma del contrato a través de la plataforma SISEVAL o manualmente. 6.Entregar contratos firmados a Sercotec. 7.AOS provee los servicios de Certificación de acuerdo con los lineamientos de Sercotec (a solicitud de Sercotec)	Contratos firmados Actas de reuniones y supervisión Listas de asistencia AOS dispone de carpetas para cada uno de los proyectos beneficiados. Evento de Certificación realizado.	100% de los beneficiarios formalizados cumplen con los requisitos solicitados por Bases del Programa y han sido seleccionados/as por el Comité de Evaluación Regional (CER). Contratos firmados y el aporte empresarial

			recibido en el
			plazo estipulado
Acompañamiento	8.Capacitación sobre proceso de	Proyectos ejecutados.	Realización de, al
Operativo	rendición.	Reportes de estado de	menos, una
	9.Capacitación sobre procesos de	ejecución de los proyectos.	capacitación
	contratación, compras y respaldos.	Actas de capacitación.	sobre el proceso
	10.Realización de al menos 2	Actas de visita.	de rendición y
	reuniones (virtual y/o presencial,	Fotos	una capacitación
	de preferencia presencial) de		sobre el proceso
	acompañamiento operativo (a definir por la Dirección Regional	Facilitar a la Dirección	de contratación,
	Metropolitana) de acuerdo con	Regional de Sercotec la etapa	compras y
	lineamientos entregados por	de seguimiento, coordinando	respaldos.
	Sercotec.	las actividades necesarias	Entrega de
	11.Ejecutar los recursos de los	como reuniones, visitas a	indicadores del
	proyectos beneficiados según los	terreno u otras.	proyecto según
	tiempos estipulados por contrato,	Cada viernes enviar reporte	formato
	resguardando su correcto uso.	del Estado de la ejecución de	entregado por
	12.Reportabilidad de indicadores	los proyectos a la contraparte	Sercotec.
	asociados al proyecto beneficiado	de Sercotec.	
	de acuerdo a planilla Excel	Solicitudes de ampliaciones	100% de los
	entregada por Sercotec (la cual será cargada a Banco de Proyectos	deben presentarse en el plazo	Reportes
	por el Ejecutivo/a de Fomento).	estipulado, según bases del	semanales
	13.Mantener el Sistema de	programa y el contrato.	enviados a la
	Evaluación actualizado (Siseval).		contraparte de
	14.Acompañamiento a todas las	OIRS u otras solicitudes deben	Sercotec, según
	actividades que realice la	contestarse en el plazo, con	formato
	Organización.	respuestas completas y	acordado.
	15. El AOS acompaña y asiste a las	resolutivas.	
	Directivas y/o representantes en		100% de las
	los procesos de compra,	AOS deja registro de recepción	ampliaciones de
	capacitación, asistencia técnica,	de solicitudes de pago y	contrato se
	inversiones, según lo aprobado en	retroalimentación en los	ajustan a las
	cada Proyecto. 16. AOS planifica Hitos para	procesos.	Bases del
	seguimiento y control de logros,		Programa.
	cuenta con verificadores registro		
	de cada una de las actividades, así		100% de las OIRS
	como la entrega de un registro		u otras solicitudes
	actualizado del avance en forma		estén contestadas
	semanal.		en el plazo que
	17. Ampliaciones de contrato, debe		corresponde
	presentar las solicitudes con un		
	plazo de 10 días hábiles previo al		
	vencimiento de contrato, con las		

	fundamentaciones del beneficiario/a para la revisión de la contraparte de Sercotec. 18. AOS decepciona solicitudes de compra asistida o reembolso, revisa documentación y entrega retroalimentación a los/las beneficiarios/as en un plazo de 15 días hábiles máximo. 19. Participación de reuniones de seguimiento con la contraparte de Sercotec (según lo que indique la contraparte). 20. AOS contesta solicitudes de OIRS u otras de clientes en menos de 48 horas.		100% de los procesos de compra asistida y/o reembolso no deben superar los 15 días hábiles
Seguimiento Financiero	21.Rendir los gastos asociados del proyecto de acuerdo con los procedimientos internos de Sercotec y plazos estipulados. 22. AOS debe mantener las garantías vigentes ante Sercotec, por los recursos transferidos hasta la aprobación del informe final y rendiciones aprobadas 23.Realizar reuniones de seguimiento con la contraparte regional. 24.Realizar seguimiento a reclamos enviados por parte de los postulantes	Grabación de reuniones de seguimiento, actas de supervisión Informes de los reclamos durante todo el proceso	Definidas por la Dirección Regional
Cierre del proyecto	25.Redactar informe con las acciones realizadas durante la ejecución del Programa. 26.AOS entrega informes de cierre individual de cada proyecto/beneficiario y también por el Total del Programa 27.Gestionar y Realizar Ceremonia de Cierre del Programa y Certificación de las Organizaciones beneficiarias (A solicitud de Sercotec) 28. Realizar video de caso de éxito de una agrupación beneficiaria	Informe ejecutivo con sistematización del proceso de implementación del Programa. Entregar 1 informe por cada Proyecto ejecutado dentro del trimestre de rendición de gastos finales. Cada Proyecto posee carpetas por beneficiario, con los verificadores operativos y según procedimiento de	100% Informe final o de cierre, entregados en los plazos estipulados y aprobados por Sercotec. 100% de Rendiciones aprobadas por Sercotec

cumpliendo con todos los estándares solicitados por Sercotec (a solicitud de Sercotec)	rendiciones entregados por Sercotec	
	Ceremonia y Certificación realizadas a Beneficiarios del	
	Programa	

DECIMOSEXTO: Restitución de los recursos.

El Agente Operador deberá restituir a Sercotec los recursos transferidos en el evento de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

DECIMOSÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos del presente Convenio, ambas partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMOCTAVO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Marlenne Merino Barrios**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de 25 de octubre de 2024, extendida ante Notario Público Titular de la Novena Notaria de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo el Repertorio N° 5.522-2024

La personería de doña **Carmen Gloria Beckdorf Vicuña**, para comparecer en representación de la Consultora IDACC Chile Limitada, consta en escritura pública de constitución de fecha 26 de abril de 2011, otorgada ante el Notario Público Titular de la Notaria de Constitución y Empedrado, don Álvaro Mera Correa, bajo Repertorio N° 708-2011, saneada por escritura pública de fecha 18 de julio de 2011 de la misma Notaría, bajo Repertorio N°1115-2011, en relación a la certificación de vigencia de fecha 16 de junio de 2025.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

MARLENNE MERINO BARRIOS

DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CARMEN BECKDORF VICUÑA

REPRESENTANTE AGENTE OPERADOR IDACC